

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

222

Notificación de la Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa de fecha 23 de diciembre de 2016, por la cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas con discapacidad en el ámbito de la isla de Eivissa para el año 2016

En fecha 23 de diciembre de 2016, se ha dictado resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones donde se resuelve:

Primero – Otorgar, disponer y reconocer la obligación de pago la concesión de una ayuda económica a las personas que figuran en el anexo 1 con un importe total de 10.522,03 euros (diez mil quinientos veintidós euros con tres céntimos) que se adjunta, indicando el importe individual.

Segundo – Denegar la concesión de una ayuda económica a las personas que figuran en el anexo 2 que se adjunta, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Tercero – Publicar en el BOIB la resolución que se dicte, en virtud de lo establecido en la base 8ba de la convocatoria referida.

Anexo 1

Núm Expte.	DNI	Importe Concedido
63/16PD	49413069F	1.875,00- €
71/16PD	46531545S	38,50- €
72/16PD	46953619Q	*850,00- €
78/16PD	46955082F	575,00- €
79/16PD	18995465H	*190,00- €
80/16PD	49412473D	282,50- €
81/16PD	41452297H	578,00- €
84/16PD	46958419D	1.326,93- €
85/16PD	47405873K	1.082,00- €
87/16PD	52293928R	229,50- €
90/16PD	46952753R	*1.301,60- €
92/16PD	X4540771L	468,50- €
95/16PD	47431025B	375,00- €
98/16PD	46956105H	368,50- €
99/16PD	41457298M	525,00- €
106/16PD	46952945D	456,00- €

* Concedido parcialmente.

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.



Anexo 2

Núm Expte.	DNI	Motivación por la cual no se concede
82/16PD	44193466R	Por incumplimiento de la base 3.2 de las ayudas
88/16PD	41445814K	Por incumplimiento de la base 3.2 de las ayudas
94/16PD	04555877Z	Por incumplimiento de la base 3.2 de las ayudas

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Como se señala en la base octava, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegante; contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, todo de acuerdo con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), en relación con el artículo 22.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 147.2 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 136, de fecha 18-09-2010, rectificación de errores en el BOIB núm. 148, de 14-10-2010, y modificación en el BOIB núm. 48, de fecha 16-04-2016).

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consell Insular (av. España, 49, de Eivissa), o en los lugares a se refiere el artículo 16.4 de la LPAC y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de su interposición, de acuerdo con el artículo 122.2 de la misma Ley; en este supuesto, queda abierta la vía contenciosa administrativa.

Todo eso sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente."

Eivissa, 12 de enero de 2017

La secretaria técnica de Bienestar Social y Sanidad
Isabel Silverde Fernández

